



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: CARLOS ARTURO SALAMANCA AGUDELO
DDO: OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A.
ISMOCOL S.A.
RAD: 50573 3189-002-2020-00088-00.

Puerto López - Meta, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Se observa dentro del expediente que habiendo sido notificada la providencia que ordenó corregir el escrito de demanda en estado del 18 de diciembre de 2020, el término concedido feneció el 18 de enero del 2021, sin pronunciamiento alguno por parte del demandante, razón por la cual se tendrá como incumplida la orden librada mediante auto del 16 de diciembre de 2020.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ORDINARIO LABORAL de CARLOS ARTURO SALAMANCA AGUDELO en contra de OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. e ISMOCOL S.A., por la razón expuesta en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Se ordena devolver la demanda y sus anexos al demandante si fue presentada de forma física, sin necesidad de desglose.

Por Secretaría, déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHÁVEZ NIÑO

Juez

Firmado Por:

FABIAN MARCELO CHAVEZ NINO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ
META

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Puerto López, Meta, 22 de enero de 2021, el anterior
auto se notificó por Estado No. 01.
MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**0487782e2864a922a075a4024a63b6d375b27269e56e6a77452ba3baf3d2
d15**

Documento generado en 21/01/2021 04:44:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>